



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

JAUJA

País de Jauja | hospitalario,
cultural y seguro.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2020-MPJ/A

Jauja, 02 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-

VISTO:

El **INFORME N° 153-2019-AFGM-SG/MPJ**, de fecha 31 de diciembre de 2019; el **INFORME N° 01-2020-MPJ/GPP**, de fecha 02 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 165° de la Constitución Política del Perú y el **literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto; y,

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019**, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales; y,

Que, mediante **INFORME N° 153-2019-SG/MPJ**, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Secretaria General informa que habiendo convocado formal y legalmente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Interno de Concejo (RIC), para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria en cuya agenda se definiría la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Jauja (...) por lo que informo, que no se sesionó por no haber alcanzado el Quórum reglamentario, adjuntando el acta de asistencia a Sesión Extraordinaria; y,

Que, mediante el **INFORME N° 01-2020-MPJ/GPP**, de fecha 02 de enero de 2019, suscrito por la Econ. Tania Paola Erquinio Tolentino, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aplicación del **Artículo 31, ítem 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**; y,

Que, el **Artículo 31, ítem 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo

Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del Año Fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución de Alcaldía aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el Año Fiscal; y,

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020; en ese entendido, siendo necesario su aprobación, y estando dentro del plazo previsto por ley, el titular de la entidad emite el presente Acto Resolutivo; y,

Que, de conformidad con lo prescrito en los **Artículos 30° y 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, Decreto que modifica la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones establecidas en los **Numerales 6) y 22) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 el Pliego: Municipalidad Provincial de Jauja, de acuerdo a lo siguiente:

GASTO TOTAL	S/. 26 515 895.00	100.00%
GASTOS CORRIENTES	S/. 9 755 447.00	37%
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 739 803.00	10%
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	986 474.00	4%
BIENES Y SERVICIOS	4 372 650.00	16%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 306 520.00	5%
OTROS GASTOS	350 000.00	1%
GASTOS DE CAPITAL	S/. 16 260 448.00	61%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 16 260 448.00	61.3%
SERVICIO DE LA DEUDA	S/. 500 000.00	2%
SERVICIO DE LA DEUDA	S/. 500 000.00	2%

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO PRIMERO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, **APROBADO** en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS	ESTRUC.
RUBROS	S/. 26 515 895.00	100%
1. 00. RECURSOS ORDINARIOS	S/. 15 652 250.00	59%
2. 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 3 550 000.00	13%
3. RECURSOS DETERMINADOS	S/. 7 313 645.00	27%
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 5 629 449.00	21%

08. IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 1 175 000.00	4%
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P.	S/. 509 196.00	2%

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el reporte "Detallas de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Jauja, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja; así como a los interesados para los fines correspondientes.

B. PE. EZ M.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Ing. Cesar V. Dávila-Vélez
ALCALDE